



Servicio Nacional de
**Protección Especializada
a la Niñez y Adolescencia**



PRESENTACIÓN DIRECTOR NACIONAL

Cámara de Diputadas y Diputados

Mayo de 2025

1. ¿El director nacional le entregó a la Mesa de Residencias las bases de licitación de manera anticipada?

Respuesta: **No**. Se envió por correo electrónico para opiniones técnicas basadas en su experiencia territorial la versión de julio de 2024 del diseño preliminar de la **Orientación Técnica** para residencias de segunda infancia de 4 a 8 años (uno de los 3 nuevos modelos). Es importante distinguir entre un borrador de orientaciones técnicas y bases de licitación (que incluyen Bases Administrativas y Técnica).

ORIENTACIÓN TÉCNICA
RESIDENCIA DE TIPO FAMILIAR POR CURSO DE VIDA
PROGRAMA DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL TERAPÉUTICO PARA
SEGUNDA INFANCIA

LINEA DE ACCIÓN
CUIDADO ALTERNATIVO

Julio 2024

PROGRAMA FORTALECIMIENTO Y REVINCULACIÓN FAMILIAR
PARA RESIDENCIA DE TIPO FAMILIAR POR CURSO DE VIDA
PROGRAMA DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL TERAPÉUTICO PARA
SEGUNDA INFANCIA

LINEA DE ACCIÓN
FORTALECIMIENTO Y VINCULACIÓN

Julio de 2024



Audiencias - Año 2024 - Claudio Castillo

1. Información General

Identificador	AI010AW1662432
Fecha	08-10-2024 16:30
Forma	Presencial
Lugar	Alameda 1449, torre 7, Santiago. Piso 5.
Duración	1 horas, 0 minutos

2. Asistentes

Nombre completo	Calidad	Trabaja para	Representa a
Paulina Fernández	Gestor de intereses		Aldeas Infantiles SOS
Erica Ponce			
Lisette Allende			
Teresa Izquierdo			

3. Materias Tratadas

Diseño, implementación y evaluación de políticas, planes y programas efectuados por los sujetos pasivos.

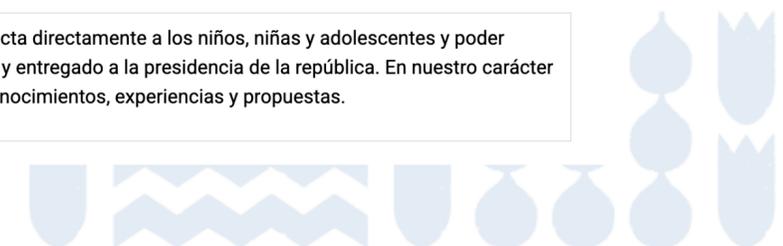
4. Especificación materia tratada

abordar la situación de crisis de la línea de cuidado alternativo residencial, y que afecta directamente a los niños, niñas y adolescentes y poder plantearle nuestras preocupaciones, reflexiones y propuestas, que hemos elaborado y entregado a la presidencia de la república. En nuestro carácter de colaboradores del Servicio es de nuestro máximo interés aportar con nuestros conocimientos, experiencias y propuestas.

2. ¿Es efectivo que esa reunión no se registró por ley de lobby?

Respuesta: **No es efectivo**. La audiencia por ley de lobby solicitada por la Mesa de Residencias fue realizada el 08 de octubre de 2024 y cuenta con el debido registro AI010AW1662432.

<https://www.leylobby.gob.cl/instituciones/AI010/audiencias/2024/727032/749492>



3. ¿De qué se trató esa audiencia?

Respuesta: La Mesa de Residencias solicitó la audiencia para:

4. Especificación materia tratada

abordar la situación de crisis de la línea de cuidado alternativo residencial, y que afecta directamente a los niños, niñas y adolescentes y poder plantearle nuestras preocupaciones, reflexiones y propuestas, que hemos elaborado y entregado a la presidencia de la república. En nuestro carácter de colaboradores del Servicio es de nuestro máximo interés aportar con nuestros conocimientos, experiencias y propuestas.

En esa instancia el director nacional solicitó a la Mesa de Residencias la opinión técnica, en base a su experiencia territorial, sobre el diseño preliminar del modelo técnico de cuidado alternativo residencial para segunda infancia, documento que se compartió por correo electrónico con fecha 18 de octubre de 2024, y luego la Mesa hizo llegar sus comentarios mediante correo electrónico el 29 de octubre de 2024.



4. ¿Existe alguna norma que prohíba que se le compartan borradores de modelos técnicos o de orientaciones técnicas a organismos colaboradores o de la sociedad civil?

Respuesta: **No existe una prohibición.** Los concursos del Servicio no se regulan por la ley de Compras Públicas.

La ley que crea el Servicio establece que debemos tener una relación de colaboración y consulta:

- En el artículo noveno transitorio de la ley N° 21.302, que crea el Servicio, dispone que en la elaboración de la normativa técnica a que se refiere la letra e) del artículo 6 de la ley, esta es la normativa técnica y administrativa respecto de cada programa de protección especializada, **el Servicio deberá considerar la opinión de la sociedad civil.**
- En el artículo 37 se establece que “se propenderá a una labor de **colaboración** entre el Servicio y los colaboradores acreditados, potenciando el buen desempeño de los programas de protección de la niñez”.
- En el artículo 18 bis relativo al diseño y ejecución de los programas, el cual señala que “**Los programas de protección especializada deberán diseñarse en base a evidencia técnica y territorial**, a evaluaciones anteriores realizadas por el Servicio o un tercero y atendiendo a las evaluaciones realizadas por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia u otros organismos del Estado competentes”. Dado que quienes ejecutan los programas residenciales son los colaboradores acreditados (85% de residencias) y el Servicio, la evidencia técnica y territorial que deriva de la ejecución continua de este programa la tienen justamente quienes los ejecutan, cuya mirada e información no solo es útil para contribuir a los fines de la protección especializada, sino que además necesaria para que el diseño se ajuste a la realidad de los territorios.



5. ¿Se discriminó a otros colaboradores acreditados al no solicitarles su opinión?

Respuesta: **Consideramos que no hubo discriminación.** La Mesa de Residencias, con existencia desde 2016, ha informado que representa a 42 instituciones, a cargo de 110 residencias en el país (53% del total de residencias a abril de 2025), en una audiencia solicitada por dicha agrupación informó tener “*máximo interés aportar con nuestros conocimientos, experiencias y propuestas*”, por lo tanto, se les solicitó la opinión a quiénes presentaron su interés de manera formal y en una reunión registrada por ley de lobby.



6. ¿Las audiencias por ley de lobby es el único mecanismo de participación que podrían tener los organismos colaboradores o de la sociedad civil?

Respuesta: **Existen varios mecanismos.** El Servicio ha abierto distintos canales de participación con los colaboradores acreditados en distintos niveles y temáticas, se configuran espacios consultivos derivados incluso desde la época en que el Servicio Nacional de Menores estaba a cargo de la protección especializada de niños, niñas y adolescentes, y corresponden a instancias de consulta y diálogo colaborativo, sin ser vinculantes, ya que las decisiones le corresponden a esta institución y se reflejan en sus actos administrativos.

INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN IMPLEMENTADAS:

- **Consejo de la Sociedad Civil:** en el periodo se han desarrollado 4 sesiones (3 ordinarias y 1 extraordinaria), y el director nacional ha participado en las 4.
- **Audiencias por Ley de Lobby:** el director nacional entre el 08 septiembre y el 31 diciembre de 2024 tuvo 25 audiencias con Colaboradores.
- **Visitas en terreno:** el director nacional visitó residencias en distintas regiones (Biobío, Antofagasta, Coquimbo, Maule, Tarapacá, Valparaíso, La Araucanía, Los Ríos y Atacama) entre septiembre y diciembre de 2024.
- **Convocatoria a dos Grupos de Expertos/as:** en la página web del servicio se encuentra toda la información respecto de ambos convocados por el actual director nacional.
- **Consulta Pública:** sobre Modelo de Residencias de Tránsito a la Vida Adulta y sus programas complementarios, durante enero de 2025.
- **Encuestas en línea:** sobre sistemas de turnos vigentes en residencias de colaboradores y respecto de interés licitación para lactantes y pre-escolares y Familias de Acogida.
- **Jornadas nacionales y talleres de trabajo con Colaboradores Acreditados:** espacios formales de participación efectiva de los Colaboradores Acreditados:

Nombre de la actividad	Fecha de realización
Jornada Informativa: Presentación Plan de trabajo con Colaboradores ejecutores de proyectos de Familias de Acogida	03 de octubre de 2024
Jornada híbrida para recoger la experiencia de Colaboradores Acreditados de programas ambulatorios para el diseño del nuevo Programa de Intervención Reparatoria	07 y 08 de enero de 2025
Encuentro Virtual: Presentación Transferencia Técnica – Academia	18 de marzo de 2025
Encuentro Virtual: Presentación Asistencia Técnica	25 de marzo de 2025
Encuentro Virtual: Presentación Lineamientos Supervisión Técnica	31 de marzo de 2025
Encuentro Virtual: Presentación Lineamientos de Fiscalización	08 de abril de 2025
Jornada híbrida para recoger la experiencia de Colaboradores Acreditados de Familias de Acogida	11 de abril de 2025
Encuentro Virtual: Presentación Lineamientos Supervisión Financiera y Administrativa	15 de abril de 2025
Encuentro Virtual: Presentación Modelo de Gestión de Colaboradores Acreditados	22 de abril de 2025

7. ¿Cómo funcionan las licitaciones en el Servicio?

Respuesta: No son licitaciones públicas reguladas por la ley de Compras Públicas, sino por la ley del Servicio y la ley de Subvenciones y un reglamento establece los montos a pagar, la forma de rendir, quiénes pueden participar, por ejemplo.

Estos procesos concursales están compuestos por Bases Administrativa y Técnica, donde la primera establece las reglas y procedimientos para el concurso, contratación, y aspectos administrativos de la ejecución del Programa, como por ejemplo los exámenes de admisibilidad, pauta de evaluación de propuestas, plazos entre otros; y la Base Técnica dispone el modelo técnico para la ejecución del Programa, que deberá implementar el organismo colaborador adjudicado.

ESQUEMA DE PROCESOS DE CONCURSOS PÚBLICOS DE PROGRAMAS DEL SERVICIO		
Aspectos Administrativos	Aspectos Técnicos	Aspectos Financieros
<i>Bases que regulan los concursos</i>		Reglamentos de Pagos
Bases Administrativas	Base Técnica	Decreto N°19/2022 Decreto N°7/2023
Ley N°20.032 que regula el régimen de aportes financieros del Estado a los colaboradores acreditados (2005)		
Ley N°21.302 que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia (2021)		

8. ¿Qué señalaban las opiniones de la Mesa de Residencias?

Respuesta: A continuación se presenta un resumen:

Tema	Opinión Técnica Mesa de Residencias	Versión definitiva de las Orientaciones Técnicas
1. Equipo de intervención	Incorporar dentro del equipo base a encargados/as de salud y de educación	No hubo cambios en las Orientaciones Técnicas
2. Equipo de intervención	No distinguir entre cuidadores diurnos/nocturnos	Considera cuidadores terapéuticos
3. Considerar profesional similar a Terapeuta Ocupacional	Para comunas rurales o alejadas de las capitales	Se incluyó una nota para que en base a oferta y realidad regional sea posible contratar profesionales con formación similar <i>“En territorios donde se ejecuta la presente modalidad y exista dificultad para la contratación de este profesional, se podrá contratar otro profesional que tenga las competencias para desarrollar las actividades que exige este rol en la presente Base Técnica.”</i>
4. Incorporar equipo de soporte	Incorporar dentro del equipo base de la residencia un asistente administrativo	Se incorporó una nota para que se pueda incorporar soporte administrativo en cuanto sea posible su financiamiento sin afectar el modelo base <i>“Los Colaboradores Acreditados podrán considerar la contratación de otros profesionales o técnicos que les permita mejorar la ejecución del programa, siempre y cuando dicho financiamiento no afecte el modelo de intervención y los cargos definidos en cuadro anterior.”</i>
5. Flexibilizar equipos de revinculación familiar	Flexibilidad en la formación y aumento en la dotación	No hubo cambios en las Orientaciones Técnicas
6. Causales de egreso	Incluir la posibilidad de Familias de Acogida Externas u otras modalidades residenciales	Se incluyeron estas alternativas, que se suman a revinculación familiar con familia de origen o adoptiva



9. ¿Por qué se consideró la opinión de la Mesa de Residencias?

Respuesta: La opinión de quienes implementan mayoritariamente la oferta residencial del Servicio es clave para el diseño de los nuevos modelos técnicos, en particular en medio de una situación de máxima tensión en que se encuentra la red de protección especializada.

El Servicio el Servicio cuenta con **247 residencias habilitadas a lo largo del país**, con una capacidad de 4.734 plazas, y de estas, 123 se encuentran con sobrecupo. Del total de residencias, 38 son administradas directamente por el Servicio y **209 por colaboradores acreditados** (cubren el 85% de la cobertura).

La situación en residencias está al límite. Durante el mes de marzo de 2025 se atendieron a 5.071 niños, niñas y adolescentes. En octubre de 2021, cuando inicia el Servicio, se atendieron a 4.417 niños, niñas y adolescentes en residencias. Lo anterior, refleja un aumento de un 15% en las atenciones, mientras que de 0 a 3 años el aumento es de un 48%.

Las actuales residencias no cubren la demanda de ingresos que constantemente derivan desde los tribunales al Servicio. Entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2025, hubo 692 ingresos a residencias, y 628 egresos, es decir, más ingresos que egresos, lo cual va generando más sobrecupos y lista de espera, adicionalmente en los últimos dos años se ha producido un importante cierre de residencias de protección (**24 cierres: 9 en 2023 y 15 en 2024**) y la **mayor parte de los concursos de residencias de los últimos años se han declarado desiertos** (al considerar los 4 últimos bloques de concursos públicos hubo un 51% y 66% en 2023 y 71% y 57% en 2024 de proyectos sin oferentes).



10. ¿Cuándo se publicaron las bases del concurso y cuánto tiempo tuvieron los colaboradores para presentar sus propuestas?

Respuesta: La Base Técnica de Residencias de Tipo Familiar por Curso de Vida, Programa Acogimiento Residencial Terapéutico para Segunda Infancia, Ejecutadas por equipos de Colaboradores Acreditados fue aprobada mediante la resolución exenta N°1429 del 13 de diciembre de 2024. **Se publicaron en la página web del Servicio el 17 de diciembre de 2024.**

En el caso particular de las residencias de segunda infancia fueron concursadas mediante resolución exenta N°1469, de fecha 27 de diciembre de 2024, correspondientes al noveno concurso público de proyectos para la línea de acción cuidado alternativo, programa de acogimiento residencial terapéutico para segunda infancia correspondiente a las regiones de Valparaíso, Metropolitana y La Araucanía, concurso que tuvo un periodo de postulación entre el **27 de diciembre de 2024 y el 17 de febrero de 2025**, es decir, **7 semanas (35 días hábiles)** en las que todos los colaboradores interesados en presentar propuestas tuvieron un plazo razonable de análisis de las Bases Técnicas, periodo mayor que en otros concursos, en que se publicaban durante 4 semanas (20 días hábiles). Hasta el 17 de enero de 2025 se recibieron 26 preguntas de los colaboradores sobre las Bases Técnicas, publicándose las respuestas el día 31 de enero del presente año.



RESOLUCIÓN EXENTA N°

APRUEBA BASE TÉCNICA DE RESIDENCIAS DE TIPO FAMILIAR POR CURSO DE VIDA, PROGRAMA DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL TERAPÉUTICO PARA SEGUNDA INFANCIA, EJECUTADAS POR EQUIPOS DE COLABORADORES ACREDITADO DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.

SANTIAGO,

Noveno Concurso Público: Residencias de Segunda Infancia

Este concurso permite ejecutar proyectos de Acogimiento Residencial Terapéutico para Segunda Infancia y programa de Fortalecimiento y Revinculación Familiar, complementario al programa residencial, para el año 2024. Dudas y preguntas a consultas.concursos@servicioproteccion.gob.cl

Valparaíso - Metropolitana - La Araucanía

27/12/2024

1429 - 13-12-2024

Actividad	Fecha
Publicación del llamado al concurso público de proyectos.	27 de diciembre de 2024
Periodo de Consultas	Desde el 27 de diciembre de 2024 hasta el 17 de enero de 2025 hasta las 23:59
Publicación de Respuestas, aclaraciones y/o rectificaciones.	31 de enero de 2025
Cierre de Recepción de las propuestas.	17 de febrero de 2025 hasta las 23:59
Apertura de propuestas	18 de febrero de 2025 a las 10:00
Periodo de evaluación.	Desde el 19 de febrero hasta el 1 de abril de 2025
Fecha estimada de adjudicación	Hasta el 15 de abril de 2025
Publicación en la página del Servicio	El día hábil siguiente al de la total tramitación de la resolución que adjudica el concurso.
Fecha para que el colaborador acreditado remita la información previa a la suscripción del convenio.	Hasta 12 días hábiles contados desde la publicación en la página web de la resolución de adjudicación.
Plazo para revisión de antecedentes y formulación de observaciones por parte del Servicio.	Hasta 4 días hábiles contados desde la recepción de los antecedentes, en la casilla de correos habilitada para la recepción de la información previa a la suscripción del convenio.
Plazo para subsanación de información remitida por el colaborador acreditado.	Hasta 6 días hábiles previos a la fecha estimada de firma de suscripción del convenio.
Fecha estimada de firma de los convenios.	Hasta el 26 de mayo de 2025.
Fecha estimada para dictación de la resolución que aprueba el convenio y notificación.	Hasta el 03 de junio de 2025 o hasta 6 días hábiles contados desde la firma de convenio.
Fecha estimada de inicio de ejecución de los convenios.	El primer día del mes siguiente al de la total tramitación de la resolución que aprueba el convenio, o una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el convenio en fecha acordada por las partes, según necesidades del Servicio.



11. ¿Cuántos proyectos fueron adjudicados en el noveno concurso público de proyectos para la línea de acción cuidado alternativo, programa de acogimiento residencial terapéutico para segunda infancia correspondiente a las regiones de Valparaíso, Metropolitana y La Araucanía?

Respuesta: De los 9 proyectos concursados, hubo postulaciones en 4, **habiéndose adjudicado 3**. En dos casos corresponde a postulaciones únicas y en un caso se adjudicó al colaborador que actualmente ejecuta el proyecto.

REGIÓN	CÓDIGO LICITACIÓN	LÍNEA DE ACCIÓN	MODALIDAD	PLAZAS	RESULTADO
05. VALPARAÍSO	1555	CUIDADO ALTERNATIVO	PROGRAMA DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL TERAPÉUTICO PARA SEGUNDA INFANCIA	20	ADJUDICADO A LA ÚNICA POSTULACIÓN (CONTINUIDAD)
05. VALPARAÍSO	1561	CUIDADO ALTERNATIVO	PROGRAMA DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL TERAPÉUTICO PARA SEGUNDA INFANCIA	16	ADJUDICADO A UNA DE LAS 3 POSTULACIONES (CONTINUIDAD)
05. VALPARAÍSO	1567	CUIDADO ALTERNATIVO	PROGRAMA DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL TERAPÉUTICO PARA SEGUNDA INFANCIA	16	SIN POSTULACIONES
13. METROPOLITANA	1569	CUIDADO ALTERNATIVO	PROGRAMA DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL TERAPÉUTICO PARA SEGUNDA INFANCIA	20	ADJUDICADO A LA ÚNICA POSTULACIÓN (NUEVO)
13. METROPOLITANA	1573	CUIDADO ALTERNATIVO	PROGRAMA DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL TERAPÉUTICO PARA SEGUNDA INFANCIA	12	SIN POSTULACIONES
13. METROPOLITANA	1578	CUIDADO ALTERNATIVO	PROGRAMA DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL TERAPÉUTICO PARA SEGUNDA INFANCIA	20	SIN POSTULACIONES
13. METROPOLITANA	1595	CUIDADO ALTERNATIVO	PROGRAMA DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL TERAPÉUTICO PARA SEGUNDA INFANCIA	20	SIN POSTULACIONES
13. METROPOLITANA	1596	CUIDADO ALTERNATIVO	PROGRAMA DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL TERAPÉUTICO PARA SEGUNDA INFANCIA	20	SIN POSTULACIONES
09. LA ARAUCANÍA	1621	CUIDADO ALTERNATIVO	PROGRAMA DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL TERAPÉUTICO PARA SEGUNDA INFANCIA	16	DOS POSTULACIONES QUE NO CUMPLEN CON PUNTAJE FINAL EXIGIDO EN LAS BASES



12. ¿El Servicio de Protección va a regular la forma en que participan los colaboradores acreditados y la sociedad civil?

Respuesta: **Si.**

En el marco del Plan de Participación (de febrero de 2025) para colaboradores acreditados del Servicio, aprobado por **resolución exenta N°312 del 28 de marzo de 2025**, bajo la línea de trabajo N°2 se espera lograr la implementación de los Consejos Consultivos de Colaboradores Acreditados, los cuales se orientarán a establecer un espacio de información, diálogo y reflexión respecto a nudos de implementación de la oferta programática y propuestas que contribuyan a la mejora continua en la Atención a los niños, niñas y adolescentes.

Para la conformación de los Consejos Consultivos se ha solicitado la asesoría experta a la Comisión Asesora Presidencial para la Integridad Pública y Transparencia, dado que una de sus funciones es “Asesorar al Presidente de la República y a los distintos servicios públicos en materias de integridad pública, probidad y transparencia en el ejercicio de la función pública, contribuyendo al fortalecimiento y promoción de estos derechos”.



REF.: APRUEBA PLAN DE PARTICIPACIÓN PARA COLABORADORES ACREDITADOS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 00312/2025

SANTIAGO, viernes, 28 de marzo de 2025

VISTO:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.302 que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y modifica normas legales que indica; en la ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en el DFL N°29 del Ministerio de Hacienda de 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; en el decreto supremo N° 6, de 2024, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que nombra al Director Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia; en la resolución exenta N°845, de 2023, de este Servicio, que aprobó la planificación estratégica del Servicio, año 2023-2027; en la resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República;

Línea de trabajo N°2: Implementación de Consejos Consultivos de Colaboradores Acreditados.

Los Consejos Consultivos con Colaboradores Acreditados se orientan a establecer un espacio de información, diálogo y reflexión respecto a nudos de implementación de la oferta programática y propuestas que contribuyan a la mejora continua en la atención a los niños, niñas y adolescentes.

Lo anterior permitiría contar con un dispositivo para que Colaboradores Acreditados elaboren propuestas o retroalimenten las definiciones institucionales adoptadas por el Servicio y que tienen impactos significativos en la gestión de las distintas instituciones de la sociedad civil que componen la red de Colaboradores Acreditados.

Asimismo, los Consejos Consultivos también se constituirán como dispositivos donde sean los mismos Colaboradores Acreditados quienes lideren la transferencia de prácticas prometedoras que contribuyan a fortalecer el despliegue y mejorar la calidad en los servicios y prestaciones dirigidos a niños, niñas y adolescentes.



13. ¿Hizo alguna acción el director nacional para ocultar esta situación?

Respuesta: No. **Se ha actuado con transparencia.**

- Se registró la audiencia por ley de lobby y, en un estándar mayor de transparencia, se publican todas las reuniones y actividades del director nacional en la página web del Servicio, en <https://www.servicioproteccion.gob.cl/portal/Quien-es-somos/Agenda-publica/>.
- Se envió el documento con el diseño técnico preliminar por correo electrónico y por la misma vía se recibieron los comentarios, para dejar trazabilidad.
- No hubo audiencias con colaboradores mientras estuvo publicado el concurso público.
- El director nacional **envió todos los antecedentes de manera proactiva** a la **Contraloría General de la República**, a la Ministra de Desarrollo Social y Familia y **solicitó asesoría experta a la Comisión Asesora Presidencial para la Integridad Pública y Transparencia.**

Datos de la solicitud

Folio	AI010AW	1757193
Fecha Recepción	📅	2025-01-23
Motivo Rechazo	Se rechaza la solicitud de audiencia, ya que mientras nos encontremos en procesos de licitaciones no se podrán atender este tipo de audiencias.	

1. Receptor de la Solicitud

Autoridad o funcionario con quién se solicita audiencia

Institución	Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia
Cargo	Jefe(a) de servicio (Claudio Castillo)



Oficio Reservado: N° 00100/2025

ANT.: No hay.

MAT.: Envía antecedentes respecto de reportaje publicado en CIPER.

SANTIAGO, jueves, 24 de abril de 2025

A : DOROTHY PEREZ GUTIERREZ
CONTRALORA
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DE : CLAUDIO ALFONSO CASTILLO CASTILLO
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA



Oficio Reservado: N° 00104/2025

ANT.: No hay

MAT.: Informa sobre reportaje en CIPER y acciones relacionadas con la gestión de colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.

SANTIAGO, martes, 29 de abril de 2025

A : VALERIA LUBBERT ÁLVAREZ
SECRETARÍA EJECUTIVA COMISIÓN DE INTEGRIDAD PÚBLICA Y TRANSPARENCIA
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

DE : CLAUDIO ALFONSO CASTILLO CASTILLO
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA



Oficio Reservado: N° 00106/2025

ANT.: Oficio Reservado SPE N°100/2025

MAT.: Complementa información entregada en oficio del antecedente.

SANTIAGO, miércoles, 30 de abril de 2025

A : DOROTHY PÉREZ GUTIERREZ
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DE : CLAUDIO ALFONSO CASTILLO CASTILLO
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA





**Servicio Nacional
de Protección
Especializada
a la Niñez y
Adolescencia**

**Ministerio de
Desarrollo Social
y Familia**